



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN / PROFESIONALES / PERSONALES.**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA**

### **CONSIDERANDO:**

Que el Centro Pecuario y Agroempresarial requiere contratar la prestación de servicios profesionales de **dos (02) personas** para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL Y LA ZONA DE INFLUENCIA, APOYANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA.

En las siguientes áreas de formación:



NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS
LÍNEA TECNOLÓGICA: CLIENTE RED TECNOLÓGICA: TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS RED DE CONOCIMIENTO: RED DE CONOCIMIENTO EN HOTELERÍA Y TURISMO	1
LÍNEA TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES	1

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en La Dorada, Caldas, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025

ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ  
Subdirector de Centro

VoBo. Sandra Milena Martinez – Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector